

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades, proyectos y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.-Protocolos.- Las instituciones participantes podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad , por el Consejero de Educación y Colectivo Sociales y la Directora de Cáritas Interparroquial de Melilla. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración adoptada de forma conjunta por las referidas Consejerías, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

El Consejero de Educación y Colectivo Sociales. Antonio Miranda Montilla.

Por Caritas Interparroquial de Melilla.

La Directora. Pilar Illázquez Berrocal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 18 de junio de 2013.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

#### ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE EMBARCACIONES ABANDONADAS

**1678.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Resoluciones del Presidente de Expedientes Administrativos de Embarcaciones Abandonadas, a fin de declarar formalmente su estado de abandono en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
F-2012-00077	Hassan Mimon Mohamed NIF: 45282249-X	Resolución de Expediente de Abandono de Embarcación "GONZA" (7ª MLL-1-25/96)	05/06/2013
F-2012-00080	Francisco Redondo Arrieta NIF: 45272537-G	Resolución de Expediente de Abandono de Embarcación "ULISES" (7ª Q-85/91)	06/06/2013
F-2012-00086	Aissa Mohamed Moh NIF: 45293527-H	Resolución de Expediente de Abandono de Embarcación "LINCE" (7ª MLL-1-54/97)	06/06/2013